



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 721 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 1092-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1221568, Informe N° 118-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-RSC y demás documentación en un número de cinco (05) folios y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 589-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto de 2015, se resuelve: "**ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra:** "Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", integrado por: (...)";

Que, ante ello con Informe N° 1092-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la rectificación del ARTÍCULO 1° de la Resolución precitada, debido a que en la misma no precisa que la recepción de obra corresponde al Componente I.E.I. N° 806 - MUQUE - DISTRITO DE HUANDO, cuya ejecución ha culminado al 100% el 14 de julio de 2015. En tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

De conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** de Oficio el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 589-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto de 2015, por lo expuesto en la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra: "Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica" - (COMPONENTE I.E.I. N° 806 - MUQUE - DISTRITO DE HUANDO), integrado por:

|                 |  |
|-----------------|--|
| Presidente      | Ing. Rubén Sánchez Castro                          |
| Primer Miembro  | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal             |
| Segundo Miembro | Ing. Wilmer Avalos Neyra                           |
| Tercer Miembro  | Ing. Efraín Huamán Fernández (Jefe de Supervisión) |

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

